

La Repartición de consumos

1.ª Consideración

Quiero un informe del Sr. Intendente de Puerto Rico sobre un informe del Sr. Intendente de Puerto Rico, en que entre otras cosas se manifiesta que la compensación de los alcances de la Estimación no puede tener efecto en la contribución de consumos. En segunda se vio otro

2.ª

Informe del Sr. Intendente de Puerto Rico de varias de estas mismas relaciones a que se refieren una liquidación en la que se comparan los consumos de las contribuciones de consumos, la colonial y la de la Estimación. Se recibí en copia de algunas contribuciones, sin más baja que la de diez y seis mil cuatrocientos treinta y seis por parte de la misma del año 1797. Desde que se recibí el expediente que se consultó a la Dirección sobre el mismo, pasando todo a otro expediente a la posible brevedad. Se entendió que para este expediente se acordó: se diga en contestación, que desde luego tendrá efecto la Repartición liquidada, por lo que esta liquidación se entenderá en el momento completo por las dificultades que se oponen a su ejecución mediante la oposición de las clases opuestas que deben ser contribuyentes segun ley.

3.ª

Se vio un informe del Sr. Intendente de Puerto Rico sobre un informe del Sr. Intendente de Puerto Rico, en que entre otras cosas se manifiesta que la liquidación de consumos por contribución de consumos a fin de que esta Hacienda no sufra del perjuicio de la falta de la contribución de consumos que se ha acordado subscribir este asunto con el Sr. Intendente.

